

HÁBEAS CORPUS

¿Qué protege?

- La libertad
- La vida
- La integridad física
- Otros derechos conexos

¿A quién protege?

Toda persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona.

Casos

- No ser privado de la libertad en forma ilegal, arbitraria o ilegítima. La detención es siempre por mandato escrito y motivado de juez competente, excepto en flagrancia.
- No ser exiliado forzosamente, desterrada o expatriada del territorio nacional.
- No ser desaparecido forzosamente.
- No ser torturado, tratado en forma cruel, inhumana o degradante (si el juez verifica alguna forma de tortura, dispone inmediatamente la libertad de la víctima, su atención y medidas alternativas a la privación de la libertad).
- No ser detenido por deudas, excepto en el caso de pensiones alimenticias.
- No ser incomunicado, aislado, o ser sometido a tratamientos vejatorios de la dignidad humana.
- A visita y comunicación de sus familiares y abogados.
- A ponerse, dentro de las veinticuatro horas siguientes de la detención, a disposición del juez o tribunal competente.
- Si un juez ordena la libertad o si caducó la prisión preventiva por estar más de los seis meses para delitos con prisión o de un año para delitos con reclusión, debe la persona procesada o condenada inmediatamente dejar la privación de libertad, produciéndose su excarcelación.
- A declarar ante la autoridad judicial sobre el trato recibido en la privación de libertad.
- A contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud de manera integral, necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas, dentro del centro de privación de libertad.
- A que, en caso de ser una mujer embarazada, en período de lactancia, adolescentes y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad, a recibir un trato preferente y especializado.
- A que, en caso de ser niña, niño o adolescente, persona con discapacidad y persona adulta mayor que esté bajo su cuidado y dependencia, contar con medidas de protección.
- A que, en caso de ser una persona extranjera, incluso antes de haber solicitado refugio o asilo político, no ser expulsada y devuelta al país donde teme persecución o donde peligre su vida, su libertad, su integridad y su seguridad.

Caso de la desaparición Forzada

El juez convoca a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente, los escucha y toma medidas necesarias para ubicar a la persona y responsables de la privación de libertad:

- Si no se conoce el lugar de la privación.
- Si existen indicios de la intervención de algún servidor público, o cualquier otro agente del Estado, o de quien actúen con su autorización, apoyo o aquiescencia.